

Sesión de preguntas y respuestas con el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al finalizar la conferencia de prensa en la que dio a conocer la Recomendación 16/12, dirigida al presidente municipal de Zacoalco de Torres, y una propuesta de conciliación dirigida al presidente municipal de Guadalajara y a la Secretaría de Vialidad.

Pregunta: La Comisión considera grave la omisión del Ayuntamiento de Guadalajara sobre la socialización con los habitantes de esa zona, aunque el presidente municipal afirmara que sí la hubiera hecho, pero los hechos de que participen extranjeros en actos políticos, ¿qué opinión tiene la Comisión y cuál es el organismo que debe de intervenir?

Respuesta: Primero, no es que la Comisión considere hechos graves; los hechos graves están definidos en la ley estatal de derechos humanos y no es la Comisión quien califica los hechos graves, sino la propia ley. Los conceptos de violación establecidos en estas quejas, de acuerdo a la Ley de la CEDHJ, no están clasificados como hechos graves.

Y, en segunda, nosotros no tenemos participación en este momento ni tampoco hicimos ninguna investigación que tenga que ver con la participación de extranjeros en asuntos políticos. Las quejas no tuvieron como objeto dentro de nuestra investigación esos acontecimientos, más que la toma de decisiones, como ya se dijo, en donde se pasaron por alto muchos derechos humanos como del que ya hablamos, la participación ciudadana, el derecho a la paz, la libertad, los derechos de la convivencia pacífica y todo de lo que se ha hablado en esta Recomendación.

Pregunta: ¿La conciliación establece algún detalle de cómo debe hacerse la consulta? Me refiero a si debe ser mediante una votación o una asamblea, por ejemplo. ¿Cómo tendría que hacerse?

Respuesta: Desde luego que debe de hacerse apegado a todos los términos legales. La Constitución concede sus derechos en el artículo 115, pero también en el reglamento al que hemos hecho referencia en sus artículos 77 y 78, de tal forma que serán las autoridades involucradas las que determinen, ahora sí que con la plena participación, quienes además se pongan de acuerdo cómo deben generar esta participación ciudadana.

Pregunta: Las autoridades ya dejaron a un lado este tema, se habló de que iba a haber consultas, que ya tenían reuniones con los vecinos, con los presidentes de colonias, ¿pero ha habido algún avance?

Respuesta: La realidad es que al no haberse resuelto esta problemática, es por eso que la CEDHJ para dar conclusión con todo este cúmulo de quejas hace esta propuesta de conciliación. Estamos conscientes de que la problemática no se ha resuelto de fondo y por eso es que hacemos una propuesta para que se resuelva de fondo.

Pregunta: ¿Se les da un límite de tiempo?

Respuesta: Son quince días que se les están concediendo para que se pronuncien las tres autoridades sobre su aceptación o no.

Pregunta: ¿La Comisión no llega tarde a hacer este tipo de conciliación?

Respuesta: No, porque las quejas son una cantidad muy importante. Se presentaron en el mes de febrero, hemos dado mucha celeridad al tema. Ustedes saben que nos hemos propuesto que no se resuelvan las quejas en más de un año, estamos resolviendo en menos de cuatro meses y, sin embargo, hemos cumplido con todos los procedimientos, entre ellos... nosotros no podemos resolver el mismo día que llegan las quejas, máxime cuando hay que esperar informes, dar participación a la sociedad.

Acuérdense también que la Comisión propició dos reuniones para generar conciliación. Entonces, en todo este proceso, al contrario, fue un trámite sumarisimo, ágil, en donde hemos resuelto con mucha prontitud atendiendo lo que la ley nos permite.

Pregunta: Con respecto al caso de Zacoalco de Torres, ¿ustedes les creen a los policías que no se hayan burlado de las personas?

Respuesta: No, no les creemos. Por eso es que estamos demostrando que sí se generaron los hechos. Y no tan solo por creer, no se trata de ver a quién le tenemos más fe, se trata de ver cuáles son las pruebas y cuáles son los hechos investigados y aquí, como resultado se obtiene que sí cometieron esos hechos los policías, mismos que negaron.

Pregunta: En otro tema, el Cepad mencionaba hace unos momentos que la Comisión le ha cerrado las puertas a las habitantes de Tenacatita, ¿qué seguimiento se le ha dado a este asunto?

Respuesta: Primero, el CEPAD miente. Lo hace continuamente, y yo creo que es importante que quienes se dicen defensores de derechos humanos no mientan. La Comisión hizo un trabajo muy efectivo en estas quejas que se presentaron en el caso de Tenacatita, porque ustedes recordarán, semana tras semana que nosotros convocábamos a rueda de prensa, estuvimos enérgicamente dirigiéndonos al Gobierno del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública, para que se hiciera ese desbloqueo que nosotros consideramos violatorio permanente de derechos humanos, pero el Cepad, dolosamente, por lo visto, por lo que usted me está diciendo, ese tipo de expresión me sorprende mucho de quienes dicen que son conocedores de derechos humanos, porque dolosamente saben que la queja está en manos de la Comisión Nacional y ellos saben que después de que la Comisión Nacional se lleva el caso, ya no puede intervenir.

Es muy lamentable que todavía sigan, de forma dolosa, pretendiendo generar este daño a la Comisión, cuando saben que la Comisión intervino, lo hizo bien y de forma oportuna y profesional.

Pregunta: Ayer vinieron conductores de Sistecozome. Quiero preguntar si tienen o van a emitir alguna medida cautelar.

Respuesta: Ya se emitió una medida cautelar. Aquí tengo la medida que se ha dictado al maestro Lázaro Salas Ramírez, director de Organismo Público Descentralizado Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana; fue notificada ayer 30 de mayo. Recordarán que este asunto por su naturaleza es de materia laboral. La reforma constitucional de derechos humanos que está vigente desde el día 11 de junio del año pasado, en el artículo 102 ya nos concede la facultad de conocer de asuntos laborales,

pero esto no se puede dar hasta que no se concrete la reforma constitucional a la Constitución local de Jalisco y a la Ley de la CEDHJ.

Estamos, por tanto, todavía limitados para poder conocer con amplitud este tipo de quejas. Sin embargo, la Comisión no se queda con los brazos cruzados en asuntos tan relevantes como estos; siempre sin prejuzgar sobre la certeza de los hechos que se estén denunciando, siempre se dictan medidas cautelares y a su vez se deja con un acuerdo de calificación pendiente. No se admite la queja todavía, esperando que pueda darse estas reformas que ya se dieron en la Constitución, pero falta a la ley y una vez que se les solicitan algunos informes previos a manera de colaboración a las autoridades señaladas.

En este caso, nosotros estamos haciendo valer esta medida cautelar, como ya se dijo, sin prejuzgar sobre la veracidad o no de los motivos expuestos en las quejas, con el fin de evitar la consumación irreparable de los derechos humanos. Se les solicitó, con fundamento en el artículo 55 de la Ley de la CEDHJ, tomen las medidas cautelares necesarias para efecto de que solo y exclusivamente se les hagan los descuentos permitidos en la forma y modo que autorice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Federal del Trabajo y, en su caso, se reintegre a cada uno de los quejosos las cantidades cuya retención sea injustificada. Esta es la medida cautelar que se hace valer, notificada el día de ayer.

Pregunta: ¿Cuánto tiene el Sistecozome para responder?

Respuesta: Tres días.